

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR
- CSB**

Nit. 806.000.327-7

EGRESO No 1388

Vigencia 2025

Estado Vigente


Beneficiario LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA	ID. Beneficiario 22439943	Fecha Egreso 2025/12/12
Clase Egreso No Aplica	No. Orden Vig. Orden 1041 2025	
Objeto Egreso PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB EN EL MARCO DEL PROYECTO 8. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES. CUENTA 4/4, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 24 DE OCTUBRE AL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2025.		
TOTAL EGRESO		3,100,000.00

CUENTAS BANCARIAS				
Nro. Cuenta	Nombre Cuenta	Forma de Pago	Valor	Nro. Cheque

4844565891-0	TASA RETRIBUTIVA	Transferencia	3,100,000.00	No Aplica
--------------	------------------	---------------	--------------	-----------

CUENTAS CONTABLES				
Cod. Cuenta	Concepto	Debitos	Creditos	
11100503	Bancolombia 4844-565891-0 Tasa Retributiva	0.00	3,100,000.00	
240102	Proyectos de Inversión	3,100,000.00	0.00	
TOTALES		3,100,000.00	3,100,000.00	

ORDENES DE PAGO				
Vig.	Nro. Orden	Descripción	Valor Total Pagado	Valor Neto Pagado
2025	1041	Prestar Sus Servicios Profesionales Como Abogado De La Corporación Autónoma Regional Del Sur De Bolívar - Csb En El Marco Del Proyecto 8. Administración Y Control De Los Recursos Naturales Renovables. Cuenta 4/4, Período Comprendido Entre El 24 De Octubre Al 24 De Noviembre Del 2025.	3,100,000.00	3,100,000.00
TOTAL				3,100,000.00


Lizeth Hernández Guerra
Pagador

..

Beneficiario



NIT. 890.903.938-8

Empresa: CORP. AUTON REGION

NIT: 806000327

Tipo de pago: PAGO DE NOMINA

Nombre del pago: CPS074-LOURDE-04

Secuencia: M

Número de cuenta a debitar: 48445658910

Fecha: 12-12-2025

Fecha de Generación: 12-12-2025

Hora: 18:07:50

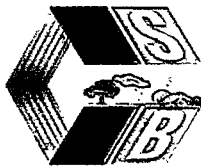
Fecha de envío del pago: 12-12-2025

Fecha para Procesar el pago: 12-12-2025

Impreso por: N33352886

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$3,100,000.00	Valor Registros Procesados: \$3,100,000.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

77724569644 Ahorros	22439943	LOURDES INSIGNARES	3,100,000.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	12-12-2025
---------------------	----------	--------------------	--------------	-------------	----------------------------------	------------



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR - CSB

Nit. 806.000.327-7

ORDEN DE PAGO No 1041

Vigencia 2025

Estado Causada


Beneficiario LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA	ID. Beneficiario 22439943	Fecha O.P. 2025/12/12
Tipo Orden PRESTACION DE SERVICIOS *PROFESIONAL*	No. R.P.C. 2025: 380	Fecha Causación 2025/12/12
Objeto PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB EN EL MARCO DEL PROYECTO 8. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES. CUENTA 4/4, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 24 DE OCTUBRE AL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2025.		Dependencia SECRETARIA GENERAL
TOTAL NETO ORDEN \$		3,100,000.00

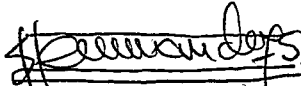
AFECTACION PRESUPUESTAL

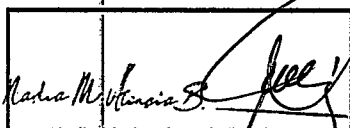
Vig.	Unl.	Rubro Presupuestal Gasto	Recurso	Descripcion	Valor
2025	3239 - 23912		20	Efectuar El Control Y Seguimiento Ambiental A Licencias Permisos Y Autorizaciones, En Los 25 Municipios De La Jurisdicción De La Csb.	3,100,000.00
TOTAL ORDEN DE PAGO					\$ 3,100,000.00

AFECTACION CONTABLE

Cuenta	Nombre	Debito	Credito
240102	Proyectos de inversión	0.00	3,100,000.00
5508010102	Administración y Control Recursos Naturales Recursos Propios	3,100,000.00	0.00
TOTAL AFECTACION CONTABLE		3,100,000.00	3,100,000.00


 Claudia Marina Castaño Suárez
 Directora General


 Blas Eduardo Hernández Santís
 Contador


 Nadia Marien Atencia Borrero
 Subd. Activa y Financiera

Id de pago Pago 004
 Obligado a facturar electrónicamente Sí No *
 Número de factura 004
 Fecha de emisión 15 días de tiempo transcurrido (26/11/2025 12:52:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de vencimiento 19 días para terminar (31/12/2025 12:52:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Valor neto 3.100.000 COP Valor antes de IVA
 Valor total 3.100.000 COP
 Notas -
 Fecha de recepción original 15 días de tiempo transcurrido (26/11/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Número de radicación 004

Descripción		Nombre del documento								
LOURDES_0003 (1).pdf		LOURDES_0003 (1).pdf		Descargar						
Planilla	Tipo Cotizante	Subtipo	Fecha de pago	Periodo	IBC	Salud	Pensión	Riesgos	Fondo Solidaridad	Fondo subside
949491446	59-	2-	2025-11-19	2025-11	6,223,500	778,000	0	32,500	0	0
5	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	Independiente pensionado por vejez activo								

Validación IBC: Éxito

Es responsabilidad de la Entidad Estatal verificar todos los datos de la(s) planilla(s) antes de aprobar el pago.

*De clic en "Validar" para traer los datos desde SICOP - Ministerio de Salud y Protección Social

Estado Aprobado
 Fecha de recepción original 22 horas de tiempo transcurrido (11/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha estimada de pago
 Valor a pagar 3.100.000 COP
 Compromiso presupuestal 380
 Plan de recepción Aprobado por SANDRA CAROLINÁ DIAZ PINEDA 12/12/2025 10:44:46 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Marcar como pagados

Descripción		Nombre del documento	
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			



FORMATO DE SUPERVISION DE CONTRATOS Y AUTORIZACION DE PAGOS F-SCAP

Numero de Pagos / Total de Pagos: 4/4

Fecha:

26/11/2025

DATOS ADMINISTRATIVOS

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Nro CDP:

241

Fecha CDP:

30/06/2025

Nro CP:

380

Fecha CP:

24/07/2025

DATOS DEL CONTRATO

ID Secop:

CO1.SLCNTR.15431707

Fecha Suscripcion:

24/07/2025

Numero:

CPS-CSB-074-2025

Fecha Inicio:

24/07/2025

Valor:

\$ 12.400.000

Fecha Terminacion:

24/11/2025

Plazo de Ejecución:

4MESES

OBJETO

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB EN EL MÁRCO DEL PROYECTO 8. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES

INFORMACIÓN DEL PAGO

Periodo

Desde:

24/10/2025

Hasta:

24/11/2025

Cuenta

Numero:

4

Valor:

\$ 3.100.000

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombres:

LOURDES DEL SOCORRO

Identificación:

Cedula De Ciudadania

Apellidos

INSIGNARES CASTILLA

Numero:

22439943

Direccion:

CRA 52 # 79 - 216 APTO 201

Telefono ó Celular:

3157263833

Cuenta Bancaria:

Tipo:

Ahorros Corriente

Banco:

Bancolombia S.A.

Numero:

77724569644

APORTES SEGURIDAD SOCIAL

Numero de Planilla:

9494914465

Valor Pagado:

\$ 185.400

Base de Cotizacion IBC:

\$ 1.423.500

Mes Liquidado:

Noviembre

Salud (EPS):

Nueva E.P.S.

Valor Aportado:

\$ 178.000

Pension (AFP):

Colpensiones

Valor Aportado:

\$ 0

Riesgos Laborales(ARL):

Positiva Compañía de Seguros

Valor Aportado:

\$ 7.400

ANEXOS DE LA CUENTA DE COBRO

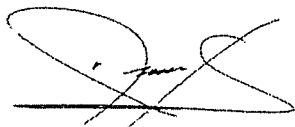
Formulario de Solicitud de Pago Informe de Actividades Certificación del Supervisor Aprobación de Cuenta SECOP II

Copia del contrato

Copia de CDP y CP

Planilla Resumen de Aportes

Registro Unico Tributario RUT


LOURDES INSIGNARES CASTILLA
ABOGADA
SANDRA CAROLINA DIAZ PINEDA
SECRETARIO GENERAL

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141160936561



(415)7707212489984(8020) 000014116093656 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
2 2 4 3 9 9 4 3

6. DV 6
12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión líquida
25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
26. Número de Identificación: 2 2 4 3 9 9 4 3
28. País: COLOMBIA
29. Departamento: Atlántico
30. Ciudad/Municipio: Barranquilla

31. Primer apellido: INSIGNARES
32. Segundo apellido: CASTILLA
33. Primer nombre: LOURDES
34. Otros nombres: DEL SOCORRO

35. Razón social

36. Nombre comercial

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Atlántico
40. Ciudad/Municipio: Barranquilla

41. Dirección principal: CR 52 79 216 AP 201

42. Correo electrónico: louinsignares@hotmail.com

43. Código postal
44. Teléfono 1: 6 0 5 3 5 6 9 2 8 4
45. Teléfono 2: 3 1 5 7 2 6 3 8 3 3

UBICACIÓN

Actividad económica
46. Código: 0 0 2 0
47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 7, 0 1, 0 2
48. Código: 6 9 1 0
49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 8, 0 1, 0 2
50. Código: 1 2
51. Código
52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

Usuarios aduaneros
54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20
Exportadores
55. Forma
56. Tipo
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Párrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1681 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: INSIGNARES CASTILLA LOURDES DEL SOCORRO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR
- CSB**

Nit. 806.000.327-7

**REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO No 380
Vigencia 2025**

Estado Registrado

Beneficiario
LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA

ID. Beneficiario
22439943

Fecha R.P.C.
2025/07/24

Tipo Compromiso
Contrato de prestación de servicio

C.D.P.
2025: 241

Fecha Vencimiento
2025/12/31

Documento
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Fec. Doc. No. Documento
2025/07/24 CPS-CSB-074-2025

Plazo de Ejecucion
0 Dias 4 Meses 0 Años

Dependencia
SECRETARIA GENERAL

Objeto

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB EN EL MARCO DEL PROYECTO 8. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES.

C.D.P. Vig. Nro. Vig.	Uni.	Rubro Presupuestal Gasto	Recurso	Descripcion	Valor
--------------------------	------	-----------------------------	---------	-------------	-------

PROGRAMA VII. DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO SOSTENIBLE

2025 241 2025 3239 - 23912

- 20

Efectuar El Control Y Seguimiento Ambiental A Licencias, Permisos Y Autorizaciones, En Los 25 Municipios De La Jurisdicción De La Csb.

12,400,000.00

TOTAL COMPROMISO

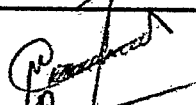
\$

12,400,000.00

PROGRAMACION DE PAGOS

MES	VALOR
-----	-------

Agosto	3,100,000.00
Septiembre	3,100,000.00
Octubre	3,100,000.00
Noviembre	3,100,000.00


Néstor Julio Castro Polo
Profesional Especializado - Jefe de Presupuesto

GNR 331968
09 NOV 2016

del Auto 130 de 13 de mayo de 2014 (...)"

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93, Decreto 758 de 1990 y CPACA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la Resolución recurrido que decidió prestación económica al (a) señor(a) **INSIGNARES CASTILLA LOURDES DEL SOCORRO**, ya identificado(a), de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Reliquidar la pensión de VEJEZ de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución a favor del (a) señor(a) **INSIGNARES CASTILLA LOURDES DEL SOCORRO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

El disfrute de la presente pensión será a partir de 5 de septiembre de 2016

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	31,300.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	3,756.00
Valor a Pagar	27,544.00

ARTICULO TERCERO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 201611 que se paga en el periodo 201612 en la misma entidad bancaria donde se venia efectuando el pago.

ARTICULO CUARTO: Informar del contenido de la presente Resolución a la Gerencia Nacional de Ingresos y Egresos de la Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones de Colpensiones, para la determinación y cobro del mecanismo de financiación de la prestación reconocida.

ARTICULO QUINTO: Esta prestación económica es incompatible con cualquier otra asignación del Tesoro Público, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.

**CNR 331968
09 NOV 2016**

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 14,087,910 x 90.00 = \$12,679,119

SON: DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
20 años de servicio y 55 o 60 años de edad con Régimen de Transición Ley 71 de 1988- Legal.	26 de marzo de 2013	5 de septiembre de 2016	14,087,910.00	7,685,878.00	1	75.00	10,565,933.00	NO
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	26 de marzo de 2013	5 de septiembre de 2016	14,087,910.00	7,685,878.00	1	68.78	9,689,664.00	NO
PENSION DE VEJEZ - Decreto 758 de 1990 - REGIMEN DE TRANSICIÓN - MUJER	26 de marzo de 2013	5 de septiembre de 2016	14,087,910.00	7,728,373.00	1	90.00	12,679,119.00	SI

Que con respecto a la solicitud de reconocimiento de la pensión de vejez en la suma de (\$15.512.715) es preciso hacer las siguientes consideraciones:

Que mediante radicado bzg 2016_11712570, obra copia del Decreto 3804 del 08 de agosto de 2016, por medio del cual la Procuraduría General de la Nación, nombró en periodo de prueba por un termino de cuatro (4) meses a WILSON RANGEL GONZALEZ en el cargo de Procurador Judicial II Código 3PJ, Grado EC en la Procuraduría 48 Judicial II Penal de Barranquilla y se indicó que a partir de la posesión en el cargo, culminará la vinculación laboral en provisionalidad de la señora **INSIGNARES CASTILLA LOURDES DEL SOCORRO.**

Aunado a lo anterior, se evidencia copia del Acta de Posesión No. 000065 de fecha **05 de septiembre de 2016** a través de la cual el señor WILSON RANGEL GONZALEZ se posesionó en el cargo de Procurador Judicial II Código 3PJ, Grado EC en la Procuraduría 48 Judicial II Penal de Barranquilla

Por lo anterior, es procedente indicar que el disfrute de la presente

**GNR 331968
09 NOV 2016**

personas que reúnan los siguientes requisitos: a) Sesenta (60) o más años de edad si se es varón o cincuenta y cinco (55) o más años de edad, si se es mujer y, b) Un mínimo de quinientas (500) semanas de cotización pagadas durante los últimos veinte (20) años anteriores al cumplimiento de las edades mínimas, o haber acreditado un número de un mil (1.000) semanas de cotización, sufragadas en cualquier tiempo”.

Que la norma precitada en el párrafo inmediatamente anterior se aplica por remisión del artículo 36 de la Ley 100 de 1993 que textualmente establece: *“La edad para acceder a la pensión de vejez, el tiempo de servicio o el número de semanas cotizadas, y el monto de la pensión de vejez de las personas que al momento de entrar en vigencia el sistema tengan treinta y cinco (35) o más años de edad si son mujeres o cuarenta (40) o más años de edad si son hombres, o quince (15) o más años de servicios cotizados, será la establecida en el régimen anterior al cual se encuentren afiliados. Las demás condiciones y requisitos aplicables a estas personas para acceder a la pensión de vejez, se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 100 de 1993.”*

El ingreso base para liquidar la pensión de vejez de las personas referidas en el inciso anterior que les faltare menos de diez (10) años para adquirir el derecho, será el promedio de lo devengado en el tiempo que les hiciera falta para ello, o el cotizado durante todo el tiempo si este fuere superior, actualizado anualmente con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor, según certificación que expida el DANE”.

Que igualmente de conformidad con lo establecido en el párrafo 4 transitorio del Acto Legislativo 01 del 22 de julio de 2005, el régimen de transición del artículo 36 de la Ley 100 de 1993 finaliza el 31 de julio de 2010 y podrá extenderse hasta el año 2014 en los siguientes términos:

“el régimen de transición establecido en la Ley 100 de 1993 y demás normas que desarrollen dicho régimen, no podrá extenderse más allá del 31 de julio de 2010; excepto para los trabajadores que estando en dicho régimen, además, tengan cotizadas al menos 750 semanas o su equivalente en tiempo de servicios a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo (25 de julio de 2005), a los cuales se les mantendrá dicho régimen hasta el año 2014”.

Que la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, mediante Circular 01 de 2012, establecieron que para el cálculo del ingreso base de liquidación de las personas beneficiarias del régimen de transición del artículo 36 de la Ley 100 de 1993, se aplicarán las siguientes reglas:

GNR 331968
09 NOV 2016

CASTILLA LOURDES DEL SOCORRO, identificada con CC. No. 22,439,943 en cuantía de (\$12,662,351) efectiva a partir del 05 de septiembre de 2016, la liquidación se baso en 1675 semanas , con ingreso base de liquidación de (14,069.279) al cual se le aplico el 90% en concordancia con el decreto 758 de 1990.

Que la anterior Resolución se notificó el 23 de septiembre de 2016 , y el Señor (a) INSIGNARES CASTILLA LOURDES DEL SOCORRO encontrándose en el término otorgado, en escrito presentado el 29 de septiembre de 2016 radicado bajo el número 2016_11569321, interpuso recurso de reposición previas las formalidades legales señaladas en el Código Contencioso Administrativo, presentando las siguientes inconformidades :

(...) Por medio del presente solicito se sirva reponer la resolución objeto derecurso o en su defecto conceder el recurso de apelación, para todos los efectos de Ley debe reconocer mi prestación económica de pensión de vejez en la suma de \$15.512.715,00.(...)

CONSIDERACIONES

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD
SETEMCO LTDA	19780418	19780731	TIEMPO SERVICIO
SETEMCO LTDA	19780801	19790531	TIEMPO SERVICIO
SETEMCO LTDA	19790601	19800430	TIEMPO SERVICIO
SETEMCO LTDA	19800501	19810430	TIEMPO SERVICIO
SETEMCO LTDA	19810501	19810706	TIEMPO SERVICIO
SETEMCO LTDA	19810824	19820430	TIEMPO SERVICIO
SETEMCO LTDA	19820501	19830331	TIEMPO SERVICIO
SETEMCO LTDA	19830401	19830430	TIEMPO SERVICIO
SETEMCO LTDA	19830929	19841016	TIEMPO SERVICIO
SIN NOMBRE NP 17016400274	19841004	19860131	TIEMPO SERVICIO
SIN NOMBRE NP 17016400274	19860201	19870228	TIEMPO SERVICIO
SIN NOMBRE NP 17016400274	19870301	19880831	TIEMPO SERVICIO
SIN NOMBRE NP 17016400274	19880901	19890830	TIEMPO SERVICIO
SERV TEMPORALES PERSONAS LT	19891003	19901231	TIEMPO SERVICIO
SERV TEMPORALES PERSONAS LT	19910101	19910630	TIEMPO SERVICIO
ASAM DPTAL ATLAN	19930801	19950630	TIEMPO SERVICIO
DPTO ATLANTICO	19950701	19951231	TIEMPO SERVICIO
DPTO ATLANTICO	19960201	19961231	TIEMPO SERVICIO
DPTO ATLANTICO	19970201	19980831	TIEMPO SERVICIO
DPTO ATLANTICO	19981001	19990131	TIEMPO SERVICIO
DPTO ATLANTICO	19990301	19990708	TIEMPO SERVICIO
DPTO ATLANTICO	19990801	19990831	TIEMPO SERVICIO
DPTO ATLANTICO	19991001	19991130	TIEMPO SERVICIO
DPTO ATLANTICO	20000501	20000630	TIEMPO SERVICIO
ASAM DPTAL ATLAN	20000701	20000831	TIEMPO SERVICIO
ASAM DPTAL ATLAN	20001001	20001031	TIEMPO SERVICIO
ASAM DPTAL ATLAN	20010101	20010228	TIEMPO SERVICIO
ASAM DPTAL ATLAN	20010401	20010731	TIEMPO SERVICIO
ASAM DPTAL ATLAN	20011001	20011130	TIEMPO SERVICIO
ASAM DPTAL ATLAN	20021001	20030731	TIEMPO SERVICIO
ASAM DPTAL ATLAN	20031101	20060131	TIEMPO SERVICIO



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESTACIÓN ECONOMICA

COLPENSIONES
VICEPRESIDENCIA SERVICIO AL CIUDADANO
Trámite de Notificación: 2016_13177466

PUNTO COLPENSIONES: OFICINA SECCIONAL C BARRANQUILLA NORTE
 SUBTRÁMITE(S) DE RECONOCIMIENTO: 2016_13143907
 OTROS SUBTRÁMITES:

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CC
 NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 22439943
 NOMBRE CAUSANTE: LOURDES DEL SÓCORRO INSIGNARES CASTILLA

En BARRANQUILLA - ATLANTICO el 10 de noviembre de 2016

Se presentó LOURDES INSIGNARES CASTILLA, identificado con 22439943 en calidad de interesado. Con el fin de notificarse de la resolución N° GNR 331968 del 9 de noviembre de 2016, mediante la cual se resuelve un recurso de reposición y se modifica una resolución con 27 672 del 16 septiembre de 2016

Enterado de su contenido, se informa que contra la presente: SI NO procede los recursos de reposición y subsidio de apelación, los cuales deben ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia.

En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que SI NO NO APLICA he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del código penal. Así mismo declaro bajo gravedad de juramento. So pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 2004 "falso testimonio". El que, en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga con el artículo 128 de Constitución Política Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.

OBSERVACIONES:

<p>FIRMA: </p> <p>NOMBRE NOTIFICADO: LOURDES INSIGNARES CASTILLA</p> <p>22439943</p>	<p>FIRMA: </p> <p>NOMBRE NOTIFICADOR: CELIA REGINA ZUÑIGA SERRANO CC 1046682989</p>
---	--

Su futuro lo construimos entre los dos



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BÓLIVAR - CSB

NIT. 806.000.327-7

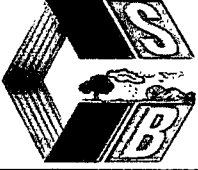
Secretaría General

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA

1. Brindar Apoyar jurídico en la proyección de los Actos Administrativos de reajuste del valor de la tasa por uso de agua y tasa retributiva en la jurisdicción de la Entidad.
2. Apoyar en la proyección de Actos Administrativos que inicien Procesos Disciplinarios internos en la Entidad.
3. Brindar apoyo en la emisión de conceptos jurídicos referentes a los procesos disciplinarios internos que se adelantan en la Entidad.
4. Apoyar en la proyección de oficios internos y externos requeridos para dar continuidad a los Procesos Disciplinarios que se adelantan en la Corporación.
5. Todas aquellas obligaciones que sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto de este.
6. Asistir a las reuniones que le sean asignadas en el marco del objeto del contrato.
7. Suscribir el acta de inicio dentro del término legal establecido para tal efecto.
8. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor del contrato en cada cuenta de cobro.
9. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
10. Afiliarse y cancelar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales.
11. Cumplir con las demás obligaciones que le señale la Constitución y la ley.

SANDRA CAROLINA DIAZ PINEDA
Secretario General CSB

**LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES
CASTILLA**
Contratista CSB



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DEL SUR DE BOLÍVAR- CSB
Nit.: 806.000.327 - 7**



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PAGO

ELEMENTOS DEL CONTRATO

N° del Contrato. CPS-CSB-074-2025 del 24 de julio de 2025

Nombre del Contratista: LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA

Objeto del Contrato: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR BOLÍVAR - CSB EN EL MARCO PROYECTO 8. ADMINISTRACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Valor \$ 12.400.000

Fecha de Suscripción: 24/07/2025

N° DE CUENTA: 04

PERIODO DE COBRO: 24/10/2025 -24/11/2025

IMPUTACION PRESUPUESTAL

N° CDP
241

REGISTRO PRESUPUESTAL
380

VIGENCIA
2025

FUENTE
20

INFORMACION PRESUPUESTAL

ANTICIPO \$

PAGO PARCIAL

PAGO FINAL \$
\$3.100.000

Observaciones (Espacio CSB Presupuesto)

Con la firma del presente formulario afirmo bajo la gravedad de juramento que la información reportada es veraz. Anexo:

1. Constancia de cumplimiento
2. Constancia de pago de aportes
3. Información de Ejecución y soportes
4. Copia de contrato, CDP y RP

Firma Solicitante

Aprobó

Rechazó

Encargado(a) Recepción Documentos

Nota de Rechazo:



FORMATO DE SUPERVISION DE CONTRATOS Y AUTORIZACION DE PAGOS F-SCAP

Numero de Pagos / Total de Pagos: 4/4

Fecha: 26/11/2025

DATOS ADMINISTRATIVOS

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	Nro CDP:	241	Fecha CDP:	30/06/2025
	Nro CP:	380	Fecha CP:	24/07/2025

DATOS DEL CONTRATO	ID Secop:	CO1.SLCNTR.15431707	Fecha Suscripción:	24/07
	Numero:	CPS-CSB-074-2025	Fecha Inicio:	24/07
	Valor:	\$ 12.400.000	Fecha Terminación:	24/11
			Plazo de Ejecución:	4ME
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGUR DE BOLÍVAR - CSB EN EL MARCO DEL PROYECTO 8. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES.			

INFORMACIÓN DEL PAGO	Periodo Desde:	24/10/2025	Hasta:	24/11
	Cuenta Numero:	4	Valor:	\$ 3.10

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombres:	LOURDES DEL SOCORRO	Identificación:	Cedula De
Apellidos:	INSIGNARES CASTILLA	Numero:	2243
Direccion:	CRA 52 # 79 - 216 APTO 201	Telefono ó Celular:	31572
Cuenta Bancaria:	Tipo: Ahorros <input checked="" type="radio"/> Corriente <input type="radio"/>	Banco:	Bancolombia S.
		Numero:	7772456964

APORTES SEGURIDAD SOCIAL

Numero de Planilla:	9494914465	Valor Pagado:	\$ 185
Base de Cotización IBC:	\$ 1.423.500	Mes Liquidado:	Novie
Salud (EPS):	Nueva E.P.S.	Valor Aportado:	\$ 178
Pension (AFP):	Colpensiones	Valor Aportado:	\$
Riesgos Laborales(ARL):	Positiva Compañía de Seguros	Valor Aportado:	\$ 7.

ANEXOS DE LA CUENTA DE COBRO

Formulario de Solicitud de Pago	<input checked="" type="checkbox"/>	Copia del contrato
Informe de Actividades	<input checked="" type="checkbox"/>	Copia de CDP y CP
Certificación del Supervisor	<input checked="" type="checkbox"/>	Planilla Resumen de Aportes
Aprobación de Cuenta SECOP II	<input checked="" type="checkbox"/>	Registro Unico Tributario RUT

LOURDES INSIGNARES CASTILLA
ABOGADA

SANDRA CAROLINA DÍAZ
SECRETARIO GENE

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado SI No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? SI No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? SI No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? SI No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8068868
Proveedor LOURDES INSIGNARES CASTILLA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones avenida colombia No 10 - 27
Ubicación CO-BOL-13430 - Magangué
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Magangué
Dirección avenida colombia No 10 - 27
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

D	Dirección	Ubicación
1	Av. Colombia No. 10-27	COLOMBIA > Bolívar > Magangué

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 241	CDP	No se ha iniciado		12.400.000 COP		Editar
Saldo de CDP 0 COP Saldo de vigencias futuras 0 COP Saldo total a comprometer 0 COP Última consulta a SIIF Fecha de consulta SIIF -						

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 360	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	12.400.000 COP	12.400.000 COP	-	-	Detalle Editar
Saldo de compromisos CDP 12.400.000 COP Saldo de compromisos AVF 0 COP Saldo total comprometido 12.400.000 COP Última consulta a SIIF Fecha de consulta SIIF -								



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB
NIT. 806.000.327 - 7
Secretaría General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR -CSB-**

C E R T I F I C A

Que la señora, **LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.439.943** expedida en Barranquilla – Atlántico ABOGADA Adscrita a la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar - CSB, cumplió con las obligaciones contractuales en el periodo comprendido entre el **24 de octubre de 2025 al 24 de noviembre de 2025**.

SANDRA CAROLINA DIAZ PINEDA

Secretario General

Certificación Bancaria

Lunes, 10 de febrero de 2025


Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA** identificado(a) con CC. **22439943** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	777-245696-44	2021/08/06	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.


Santiago Valencia Calderón
Lider Área de Conocimiento Autoservicios

 **Bancolombia**



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT: 806.000.327 - 7

Secretaría General

**ACTA DE INICIO
CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICO**

CONTRATO N°	CPS-CSB-074-2025
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR-C.S.B.
CONTRATISTA	LOURDES INSIGNARES CASTILLA
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB EN EL MARCO DEL PROYECTO 8. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES
DURACIÓN	CUATRO (4) MESES
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$12.400.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2025

En las oficinas de la CSB, en la ciudad de Magangué Bolívar, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año Dos Mil Veinticinco (2025), se reunieron **LOURDES INSIGNARES CASTILLA** contratista y **SANDRA CAROLINA DIAZ PINEDA**, en calidad de Supervisora delegada; con el fin de iniciar las actividades del objeto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 074 de 2025, suscrito por la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR-CSB**.

Para mayor constancia se firma en Magangué Bolívar, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año Dos Mil Veinticinco (2025).

LOURDES INSIGNARES CASTILLA
Contratista - CSB

SANDRA CAROLINA DIAZ PINEDA
Secretaría General - CSB

	<p>comunicación escrita a la CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera la CONTRATISTA, La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que Adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.</p>
<p>7) SUPERVISOR</p>	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario General de la CSB.</p> <p>La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, y el del Manual de Contratación y Supervisión de CSB</p>
<p>8) PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN</p>	<p>El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la emisión del respectivo Registro Presupuestal.</p>
<p>9) LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>Las actividades previstas en el contrato se desarrollarán en la ciudad de Magangué. Cuando se requiera en razón de los servicios contratados el desplazamiento de la contratista a otro lugar fuera del municipio de Magangué, la Corporación le reconocerá el pago de transporte, manutención y estadía, con base en el anexo contemplado en el numeral 11 del presente contrato.</p>
<p>10) ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES</p>	<p>Se aplican y hacen parte del presente contrato las estipulaciones consignadas en el documento "CLAUSULADO GENERAL APLICABLE A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADOS CON LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR-CSB" anexo a este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal.</p>
<p>CLAUSULADO GENERAL APLICABLE A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADOS CON LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR</p>	
<p>CLÁUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y las obligaciones que se señalan a continuación: 1) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la</p>	

y comprobados: **CLÁUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO:** El pago se realizará previa presentación del informe de ejecución del contrato (de acuerdo con los estándares de calidad y contenido que el supervisor le hubiere indicado), certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales, en los términos establecidos en la Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Como requisito adicional a los establecidos para el pago de los honorarios, para el pago de la segunda mensualidad el CONTRATISTA deberá presentar, además, 1. Constancia de diligenciamiento y actualización del formato único de hoja de vida en el sistema de información y gestión de empleo públicos SIGEP. 2. Certificado de examen pre-ocupacional establecido en el Decreto 723 de 2013. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados. **PARÁGRAFO TERCERO.** El pago antes señalado se realizará con la ubicación de fondos en la Tesorería de la CORPORACIÓN de tal manera que la CORPORACIÓN no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. **PARÁGRAFO CUARTO.** La CORPORACIÓN hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO QUINTO.** Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. **CLÁUSULA CUARTA- MULTAS.** La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, LA CORPORACIÓN podrá declarar y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Si EL CONTRATISTA se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sin perjuicio de que LA CORPORACIÓN, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA CORPORACIÓN, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se le deba desembolsar por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple atraso y, los perjuicios que se causen a LA CORPORACIÓN, por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA QUINTA: PENAL PECUNIARIA.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA CORPORACIÓN, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO ÚNICO.** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA CORPORACIÓN, con la simple suscripción del presente contrato, a descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la ley. **CLÁUSULA SEXTA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** LA CORPORACIÓN, podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por

con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Si estas circunstancias duran más de dos (2) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA DÉCIMA CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita de la CORPORACIÓN. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- SUPERVISIÓN Y CONTROL:** El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: 1. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 2. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir, EL CONTRATISTA. 3. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al CONTRATISTA. 4. Levantar y firmar las actas respectivas. 5. Informar oportunamente a LA CORPORACIÓN, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. 6. Informar y solicitar oportunamente a la Subdirección General Área Administrativa y Financiera de la CORPORACIÓN la prórroga al contrato, su adición, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 7. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 8. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que existan saldos por liberar o reconocimientos a favor del CONTRATISTA. 9. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. 10. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de la CORPORACIÓN, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA INFORMES.** EL CONTRATISTA se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite LA CORPORACIÓN, a través del supervisor. **PARÁGRAFO ÚNICO.** La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con LA CORPORACIÓN. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA será responsable de los conceptos que emita en desarrollo y ejecución del presente contrato, así como de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal y serán de propiedad de la CORPORACIÓN. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 inciso



Ambiente



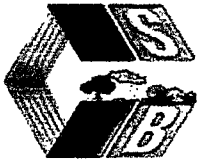
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 - 7

constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTALES.** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a que se obliga LA CORPORACIÓN, se subordinan a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.** LA CORPORACIÓN recibirá notificaciones en la Ave. Colombia No. 10-27, Magangué - Bolívar y EL CONTRATISTA recibirá notificaciones en la dirección de correspondencia suministrada en el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública - SIGEP o en el correo electrónico proporcionado en el mismo. En virtud de lo anterior se autoriza la notificación a través de medio físico o electrónico.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y sus anexos, a través de la aprobación y firma en la plataforma SECOP II.

(The following text is mirrored and largely illegible due to heavy noise and bleed-through from the reverse side of the page. It appears to contain additional clauses and administrative details.)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR
- CSB**

Nit. 806.000.327-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 241

Vigencia 2025

Estado Aprobado

Solicitante

CLAUDIA MILENA CABALLERO SUAREZ

ID. Solicitante

32785816

Fecha C.D.P.

2025/06/30


Objeto

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB EN EL MARCO DEL PROYECTO 8. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES.

Fecha Vencimiento

2025/12/31

Vig.	Unl.	Rubro Gasto	Rec.	Descripcion	Vig. Fut.	Valor
PROGRAMA VII. DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO SOSTENIBLE						
2025	3239	- 2 3 9 1 2	- 20	Ejecutar El Control Y Seguimiento Ambiental A Licencias, Permisos Y Autorizaciones, En Los 25 Municipios De La Jurisdicción De La Csb.		12,400,000.00
TOTAL CERTIFICADO						\$ 12,400,000.00


Néstor Julio Gastón Polo
Profesional Especializado - Jefe de
Presupuesto



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE
BOLIVAR - CSB**

Avenida Colombia Calle 16 No. 10 - 27

(5) 687 8016

Resolucion No 18764086858478

Nit. 806.000.327-7

Fecha Doc. 2025/12/15 **Fecha Vencimiento.** 2026/01/14

Identificacion 22439943 **Correo Electronico**

Nombre LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA

Direccion CARRERA 52 # 79 - 216 APTO 201 B/quilla

Telefono

Observaciones

Documento Soporte por Concepto de Prestacion de Servicios Profesionales como Abogada de la Corporacion Autonoma Regional el Sur de Bolivar- CSB en el Marco del Proyecto 8. Administracion y Control de los Recursos Naturales Renovables. Cuenta 4/4, periodo comprendido entre el 24 del Octubre al 24 de Noviembre del 2025

Documento No. DSE 157



Producto	Cant.	Vir. Producto	Vir. Descuento	Vir. Recargo	Vir. Total
Prestación de Servicios Profesionales como Abogado de la CSB	1	3,100,000.00	0.00	0.00	3,100,000.00

Son: TRES MILLONES CIEN MIL PESOS Mcte

Subtotal	3,100,000.00
Retelva	0.00
ReteRenta	0.00
Descuentos	0.00
IVÁ	0.00
Recargos	0.00
TOTAL	3,100,000.00

CUFE: 878c50f02561ce0dc930249a50d0ad241ddf074866f6301e8837026f17660b66e8d856a75272ab6a4e90c687d279d9b3